

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CORREDOR GASTRONÓMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 31/20/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536 y 1537/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de locales comerciales en el Corredor Gastronómico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato para los locales comerciales propiedad municipal, ubicados en la cara sur de la Avenida de los Maestros, en el tramo comprendido entre las calles de Pedro Loza y Santa Mónica, frente al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, con la nomenclatura, superficie, medidas y linderos, con el uso destinado para los giros que se mencionan, a favor de las personas que a continuación se señalan:

N°. Local	Nombre del Solicitante	N°. Oficial	Superficie	Giro
1	María del Carmen Monteón Castillo	1015	6.36 M ²	Alimentos
2	Jesús Alberto Díaz Ortega	1017	6.36 M ²	Tienda de Abarrotes
3	Enrique Casillas Navarro	1019	6.36 M ²	Alimentos
4	María Guadalupe Tapia Chávez	1021	6.36 M ²	Alimentos
5	Francisca Tapia Chávez	1023	6.36 M ²	Alimentos
6	Mónica Cortes Medina	1025	6.36 M ²	Alimentos
7	María Eugenia Tapia Chávez	1027	6.36 M ²	Alimentos
8	Rigoberto Torres Aguirre	1029	6.36 M ²	Alimentos
9	Raúl García Fernández	1031	6.36 M ²	Alimentos
10	Karla Martín López	1033	6.36 M ²	Alimentos

- **Local Comercial 1**, con número oficial 1015, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.45 metros, con escalera de acceso a la privada De los Maestros.
Al Poniente: En 2.45 metros, con local comercial número 2.

- **Local Comercial 2**, con número oficial 1017, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 1.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 3.

- **Local Comercial 3**, con número oficial 1019, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 2.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 4.

- **Local Comercial 4**, con número oficial 1021, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 3.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 5.

- **Local Comercial 5**, con número oficial 1023, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 4.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 6.

- **Local Comercial 6**, con número oficial 1025, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 5.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 7.

- **Local Comercial 7**, con número oficial 1027, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 6.
Al Poniente: En 2.65 metros, con área común del corredor gastronómico. (talud).

- **Local Comercial 8**, con número oficial 1029, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, área común del corredor gastronómico. (talud).
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 9.

- **Local Comercial 9**, con número oficial 1031, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 8.
Al Poniente: En 2.65 metros, con local comercial número 10.

- **Local Comercial 10**, con número oficial 1033, superficie de 6.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 2.40 metros, con área de mesas que integra el corredor.
Al Sur: En 2.40 metros, con la privada De los Maestros.
Al Oriente: En 2.65 metros, con local comercial número 9.
Al Poniente: En 2.65 metros, con vacío a la privada De los Maestros, resto del predio del cual se segregó.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato autorizados en el punto Primero del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, a partir de su publicación, los cuales deberán formularse bajo los siguientes términos, que se consideran enunciativos más no limitativos:

- La duración de los contratos de comodato se conceden por un término de 5 cinco años contados a partir de la firma cada uno de los mismos, relativa a cada uno de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero de este decreto;
- En comodatario no podrá modificar de forma alguna el local de propiedad municipal, sin autorización expresa del Ayuntamiento, y debe proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para el giro señalado en el punto Primero de este decreto;
- En caso de que el Comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal, que medie declaración jurisdiccional alguna;
- El comodatario no podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin autorización expresa del Ayuntamiento;
- La devolución del local de propiedad municipal, deberá realizarla el comodatario al término de la vigencia del contrato, sin previa solicitud del comodante, ni declaración judicial;
- La entrega deberá constar en acta de entrega recepción, en donde se detalle las condiciones en las que se entrega el local por parte del comodatario al Municipio;
- En caso de que el Comodatario requiera una prórroga o novación del contrato, tendrá que solicitarse previamente por escrito, con al menos 30 treinta días antes del vencimiento del mismo; y
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos María del Carmen Monteón Castillo, Jesús Alberto Díaz Ortega, Enrique Casillas Navarro, María Guadalupe Tapia Chávez, Francisca Tapia Chávez, Mónica Cortes Medina, María Eugenia Tapia Chávez, Rigoberto Torres Aguirre, Raúl García Fernández y Karla Martín López.

Cuarto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**